



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

ACTA N°. 094
AUDIENCIA DE PRUEBAS
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
LUIS ALFONSO CONDE TOCORA y OTROS CONTRA NACIÓN – RAMA
JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN 2017-00093

En Ibagué, Tolima, hoy cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y veinticinco de la mañana (9: 25 a.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia inicial del 30 de agosto del año inmediatamente anterior dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen plenamente:

Parte demandante:

DIANA PATRICIA ALVAREZ RAMIREZ identificada con C.C. No. 65.776.700 y T.P. 189.172 expedida por el C. S. de la J.; Dirección Calle 11 No. 3 A – 36, edificio CORFITOLIMA, oficina 1302, Teléfono de contacto: 2621637, Correo electrónico: jorgeorjuela2@yahoo.es Se le reconoce personería adjetiva como apoderada sustituta de la parte actora

Parte demandada:

FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA identificado con C.C. N°. 1.110.466.260 y Tarjeta profesional N°. 198.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: carrera 2 No. 8-90, edificio Metropoli, primer piso; Teléfono de contacto: 2610090; Correo electrónico: desajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov; quien presentó memorial poder de sustitución otorgado por la apoderada de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL; por lo que se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ identificada con C.C. N°. 42.116.743, y Tarjeta profesional N°. 108.981 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: calle 10 No. 8 – 07, tercer piso, barrio belén, antiguas instalaciones del DAS. Teléfono de contacto: 3103478274; Correo electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; quien actúa como apoderada judicial de la Nación – Fiscalía General de la Nación

Ministerio Público: YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA, procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo. NO SE HACE PRESENTE

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

El despacho luego de revisar las actuaciones surtidas en el proceso, no encuentra que se haya incurrido en vicio alguno que pueda dar origen a una nulidad.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si evidencian causal o motivo que pueda invalidar lo actuado; se le da el uso de la palabra a las partes quienes manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA". Teniendo en cuenta que no se advierte irregularidad que pueda dar origen a nulidad. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

De las pruebas decretadas

En la audiencia inicial se ordenó tener como pruebas en lo que fuere legal, los documentos aportados con la demanda y su contestación.

De igual forma, por ser conducentes y pertinentes a instancia de la parte actora se ordenó oficiar: Al Juzgado Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento y a la Fiscalía 46 Seccional del Guamo Tolima, así como al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué y del Guamo Tolima. Igualmente, se ordenó recepcionar el testimonio de los señores **ANA INES CAMPOS SANCHEZ Y LAURENTINO TOCORA**

Como prueba de oficio, se le solicitó información a los Directores del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué – COIBA y del Guamo – Tolima.

Dichos medios de prueba se solicitaron a través de oficios Nos. 2461 a 2566 de fecha 03 de septiembre de 2018 y; 2663 del 13 de septiembre de 2018, los cuales reposan a folios 163 a 169 Cdo. Principal.

De las pruebas allegadas

Se recaudan e incorporan al expediente los siguientes documentos, los cuales han permanecido a disposición de las partes para garantizar el principio de publicidad y contradicción de la prueba:

- 1) Oficio N°. 20460 – 0103 – 01-0788 del 4 de septiembre de 2018, suscrito por asistente judicial Fiscalía 1° seccional del Guamo allegando apartes de la investigación penal radicada bajo el No. 733196000481201680034, contra EXEQUIEL GALEANO MUÑOZ y OTROS, delito FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO (fls. 1-55, c2, Pbas parte demandante).
- 2) Oficio N°. 3417 del 28 de septiembre de 2018, suscrito por la secretaria del Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Guamo Tolima, remitiendo copia auténtica del expediente que contiene la investigación penal adelantada contra JOSE ANTONIO TOCORA y OTROS (Fls. 59 a 170, c2 Parte demandante).
- 3) Oficio sin número de fecha 7 de septiembre de 2018, procedente del INPEC, allegando información relacionada con el tiempo de privación de libertad del señor JOSE ANTONIO CONDE TOCORA (Fls. 57, c2 Pbas parte demandante).
- 4) Oficio N°. 158 – EPC – GUM – ASJUR-1022 del 10 de septiembre de 2018, suscrito por el Director del COIBA Picaleña allegando reporte control de visitas de José Antonio Tocora, periodo 1/01/2018 al 10/09/2018 (Folio 3, Cdo. 3 Pbas. de oficio). Se deja constancia que el informe allegado corresponde a un periodo diferente al que estuvo en reclusión intramural.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Acto seguido se procede a la RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS:

Declaración de la señora **ANA INÉS CAMPOS SANCHEZ identificada con C.C. No. 39.748.277** de Fontibón. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Ana Inés Campos Sánchez identificada con C.C. No. 39.748.277, domiciliada en la Vereda Cairo Brisas del municipio de Purificación, edad 52 años, ocupación: ama de casa, estudios realizados 5º de primaria, **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con el señor... con la familia Tocora. **CONTESTO.** No señor. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citada a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. **CONTESTO:** Sí señor, **PREGUNTADO:** Entonces bien pueda manifestar lo que le conste de la familia Conde Tocora **CONTESTO:** ...

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a la deponente **PREGUNTADO.** Inicia al minuto 10.21 y termina al minuto 15.10....

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación quien inicio su interrogatorio al minuto 15.22 y termino al minuto 19.58

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Rama Judicial quien manifestó: **PREGUNTADO:** Inicia al minuto: 20:04 va hasta el minuto 21:34

Seguidamente el señor Juez interroga a la deponente: Minuto 21.36 a minuto 24.36

La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO.** Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO:** No señor

Seguidamente.

Declaración del señor **LAURENTINO TOCORA ORTEGON identificado con C.C. No. 93.202.836** de Purificación. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Laurentino Tocora Ortégón identificado con C.C. No. 93.202.836, domiciliado en la Vereda el Cairo – Purificación, ocupación: negocio, de venta de cerveza y trabajo en el campo, estudios realizados 5º de primaria, **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con el señor JOSE ANTONIO CONDE TOCORA. **CONTESTO.** Amigo. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Si por la

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la deponente **PREGUNTADO.**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación, quien manifestó: PREGUNTADO:

Luego al apoderado de la Nación – Rama Judicial sin preguntas que hacer. La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No señor

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO. Teniendo en cuenta que las pruebas que obran en el plenario son suficientes para emitir decisión de fondo, se declara clausurado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: de acuerdo, Parte demandada: CONFORME

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia, término dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Teniendo en cuenta que ha concluido la segunda etapa del proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 207 del CPACA, el Despacho no advierte de oficio la configuración de causal de nulidad o irregularidad que invalide lo actuado; no obstante, se interroga a las partes si observan algún reparo frente al trámite impartido al proceso.

CONSTANCIA: Sin observaciones.

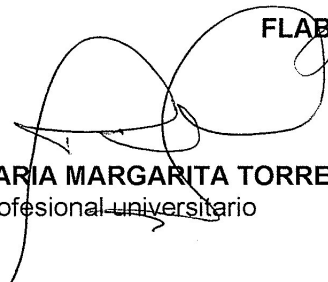
Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, se hace saber a las partes que la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 10:05 A.M y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

Juez


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional universitario



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N°. 094

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandantes	LUIS ALFONSO CONDE TOCORA Y OTROS
Demandados	NACION – RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación	2017 – 093
Fecha	5 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Hora de inicio	9:25 AM
Hora de finalización	10:05 AM

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ	42116743	Apoderada Fiscalía	Calle 10 # 8-07 Torre Aso. Bello Cavreva Z N° 840	Jur.notificaciones judicial@fiscalia.gov.co	3103478274	
FRANKLIN DAVID AMINETA LUNA	108981 1904443	Apoderado Rama Judicial		desayunotenife and@vanguardia.gov.co	2610090	
Diana Patricia Alvaraz Ramirez	189.172	Apoderada Perito Judicial	Calle 11 # 3A 36 Edf Corf	jorgecayula20@yahoo .es	2621637	
Ana Ines Campos	39748277	Testigo	Vda. Cairo Brisas		3232141382	
Juan Antonio Paez	93202836	Testigo	Varedu Cairo Brisas		3114552539	

Secretario Ad Hoc,